



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, adoptó por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito número 1/2017, financiándose con cargo a subvenciones concedidas y Remanente líquido de Tesorería, perteneciente al ejercicio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Propuesta de modificación de crédito mediante suplementos de crédito, perteneciente al presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2017:

GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	EUROS
1532.131.01	PERSONAL TEMPORAL PAVIMENTACIONES	15.000,00
1.532.160	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PAVIMENTACIONES	5.000,00
15522112	SUMINISTRO. MATERIAL ELECTRÓNICO SERVICIOS BÁSICOS	7.000,00
65.22100.01	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	40.000,00
241466	APORTACIÓN AL PLAN DE EMPLEO DE AS. MONTES TOLEDO	3.000,00
332689	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA Y CAI	1.200,00
493463	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD. OMIC	3.000,00
920623	INVERSIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.100,00
38.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	4.000,00
931.227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	5.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	96.300,00
INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
461.03	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN. GASTO CORRIENTE	40.000,00
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/2016	56.300,00
	TOTAL INGRESOS	96.300,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta entidad local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gálvez 29 de diciembre de 2017.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-103